



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 141-2018-MDNCH

Nuevo Chimbote, 16 de Mayo de 2018.

VISTO:

El informe N° 0422-2018-MDNCH-GAJ de fecha 16 de Mayo del 2018, la Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2018-MDNCH de fecha 15 de Febrero del 2015, sobre el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra “Creación del Centro Cultural de Nuevo Chimbote, Distrito de Nuevo Chimbote – Santa – Ancash” (SNIP N° 371336), Informe N° 01050-2018-MDNCH-GAF-SGLCP de fecha 11 de Mayo del 2018 emitido por el Sub Gerente de Logística, Informe N° 008-2018-MDNCH/PCS-L.P. N° 002-2018-MDNCH de fecha 14 Mayo del 2018, el Presidente del Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los dispositivos legales antes mencionados, resultan concordantes con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al órgano jurídico;

Que, el numeral 8.2) del Artículo 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 establece “El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. **No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento**”

Que, el procedimiento de selección es una fase dentro del proceso de contratación que tiene como finalidad que la Entidad seleccione a la persona natural o jurídica que presente la mejor propuesta para la satisfacción de sus necesidades. Para ello deberá seguirse el procedimiento establecido en la

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

normativa sobre contratación pública. Sobre el particular, corresponde señalar que el procedimiento de selección implica el desarrollo del procedimiento administrativo mediante el cual la Entidad pública invita a los proveedores que se encuentran en el mercado a presentar sus propuestas para que, luego de la evaluación correspondiente, se elija a aquel con el que la Entidad contratará;

Que, al respecto, el Anexo Único de Definiciones del Reglamento señala que el procedimiento de selección es “Un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con las cual las Entidades del Estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios la ejecución de una obra”;

Que, el Artículo 56° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “El Otorgamiento de la buena pro luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE”. Asimismo, el numeral 42.1) del Artículo 42° de la citada norma señala que: “El otorgamiento de la buena pro en acto público se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.”. Es decir, el otorgamiento de la Buena Pro debe realizarse el mismo día de su publicación conforme a la etapa establecida en el cronograma del SEACE;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, antes del perfeccionamiento del contrato, cuando los actos dictados:

- i) Provenzan de órgano incompetente.
- ii) Contravengan las normas legales.
- iii) Contengan un imposible jurídico.
- iv) Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable.

Como puede advertirse, únicamente el Titular de la Entidad tiene la facultad inherente de declarar la nulidad de oficio de los actos del procedimiento de selección, ante la existencia

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

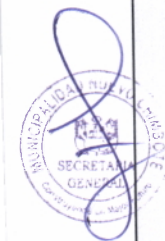
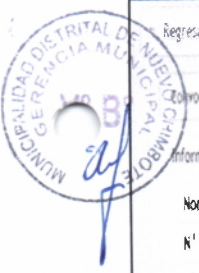
Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

de alguna de las causales anteriormente indicadas, hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

Que, en el presente caso el Comité de Selección al convocar el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 002-2018-MDNCH/CS y al publicar las Bases Administrativas para llevar a cabo el presente procedimiento de selección estableció el cronograma siguiente:



Regresar

Convocatoria

Información General

Nomenclatura: LP-SM-2-2018-MDNCH/CS-1
N° Convocatoria: 1
Tipo Compra o Selección: Por la Entidad
Normativa Aplicable: Ley N° 30223 - Ley de Contrataciones del Estado
Versión SEACE: 3
Identificador Convocatoria: 429926

Información general de la Entidad

Entidad Convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE
Dirección Legal: CENTRO CIVICO (ANCASH-SANTA-NUOVO CHIMBOTE)
Página Web:
Teléfono de la Entidad: 043-318289

Información general del procedimiento

Objeto de Contratación: Obra
Descripción del Objeto: CREACION DEL CENTRO CULTURAL DE NUEVO CHIMBOTE...
Valor Referencial: 16,471,797.25 Soles
Monto del Derecho de Participación: GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases: 2384.60
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases
Fecha y Hora Publicación: 26/02/2018 19:15

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	26/02/2018	26/02/2018
Registro de participantes (Electronica)	27/02/2018 00:01	10/04/2018 07:59
Formulación de consultas y observaciones (Presencial) MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, SITO EN EL CENTRO CIVICO S/N. URB. BUENOS AIRES.	27/02/2018 07:30	12/03/2018 15:30
Absolución de consultas y observaciones PORTAL SEACE	16/03/2018	16/03/2018
Integración de las Bases PORTAL SEACE	22/03/2018	22/03/2018
Presentación de ofertas GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, SITO EN EL JR. INTI RAYMI S/N.	10/04/2018 08:00	10/04/2018
Evaluación y calificación de ofertas SUB GERENCIA DE LOGISTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE	11/04/2018	11/04/2018
Otorgamiento de la Buena Pro PORTAL SEACE	18/04/2018 16:00	18/04/2018

Entidad Contratante

N° Ruc	Entidad Contratante
20282911915	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Que, evidenciándose que en dicho calendario del procedimiento de selección Licitación Pública N° 002-2018-MDNCH/CS para la ejecución de la obra “CREACION DEL CENTRO CULTURAL DE NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH” (SNIP N° 371336) el otorgamiento de la Buena pro estaba programado para el día 18.ABR.18, empero el Comité de Selección otorgo la buena pro el día 17.ABR.18 - es decir un día antes de lo programado en el SEACE - conforme se evidencia del acta siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DISTRITO ECOLÓGICO

COMITE DE SELECCION

ACTA DE CONTINUACION DE CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En el Distrito de Nuevo Chimbote, siendo las 14:00 horas, de los 17 días del mes de Abril del 2018, nuevamente se reúnen en la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, sito en el Centro Cívico S/N Urb. Buenos Aires, Distrito de Nuevo Chimbote - Provincia del Santa - Ancash, los miembros del Comité de Selección LICITACION PUBLICA N° 002-2018-MDNCH/CS, encontrándose presente el C.P.C. Gilmer Wilfredo Ávila Calderón - Presidente, ING. Alan Ortiz Jesús e ING. Randy Marcos Ramos García - Segundo Miembro Titular, reconfirmado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 349-2018-MDNCH, con fecha 04 de Abril del 2018, con el fin de continuar con la revisión de los requisitos de calificación y otorgar la buena pro de referido procedimiento de selección.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CARGO	CANT.	FORMACION	CUMPLE
1	Residente de Obra	01	Ingeniero Civil	
2	Asistente de Residente	01	Ingeniero Civil	
3	Especialista en Estructuras	01	Ingeniero Civil	
4	Especialista en Diseño Arquitectónico	01	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	01	Ingeniero Sanitario	
6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	01	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista	
7	Especialista en Acústica	01	Ingeniero de Sonido y/o Arquitecto y/o físico.	
8	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	01	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista	
9	Especialista en Seguridad de Obra	01	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial	
10	Especialista en Mecánica de Suelos	01	Ingeniero Civil	
11	Especialista en Impacto Ambiental	01	Ingeniero Ambiental	
12	Especialista en Control de Calidad	01	Ingeniero Civil y/o de Materiales	
13	Especialista en Medido y Valoraciones	01	Ingeniero Civil	
14	Administrador de Obra	01	Licenciado en Administración y/o Contador Público	
15	Maestro de Obra	01	Técnico en Construcción	

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

N°	CARGO	EXPERIENCIA	CUMPLE
1	Residente de Obra	Experiencia de 08 Años acumulados como Residente de obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de supervisor de obra y/o Jefe de supervisión de obra, de obras iguales y/o similares.	
2	Asistente de Residente	Experiencia de 06 Años como Residente de obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Inspector de obra y/o Asistente de Inspector de Obra de obras iguales y/o similares.	
3	Especialista en Estructuras	Experiencia de 04 Años como Especialista en Estructuras, en la ejecución y/o Supervisión de obras iguales y/o Similares.	
4	Especialista en Diseño Arquitectónico	Experiencia de 04 Años como Especialista en Diseño Arquitectónico y/o Especialista en Arquitectura en la ejecución y/o Supervisión de obras iguales y/o Similares.	
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Experiencia de 04 Años como Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialista Sanitario, en la ejecución y/o Supervisión de obras iguales y/o Similares.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DISTRITO ECOLÓGICO

COMITÉ DE SELECCIÓN

6	Especialista en Instalaciones Eléctricas	Experiencia de 04 Años como Especialista en Instalaciones Eléctricas, en la ejecución de obras iguales y/o Similares
7	Administrador de Obra	Experiencia 04 Años como Administrador de obra y/o Jefe Administrativo y/o Administrador de Contrato, en la ejecución de obras en general
8	Especialista en Seguridad de Obra	Experiencia de 03 Años como Especialista en Seguridad de Obra y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución y/o Supervisión de obras en general
9	Especialista en Mecánica de Suelos	Experiencia de 03 Años como Especialista en Suelos y/o Ingeniero Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos, en la ejecución y/o supervisión de obras en general
10	Especialista en Impacto Ambiental	Experiencia de 03 Años como Especialista en Impacto Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente en la ejecución y/o Supervisión de obras en general
11	Especialista en Control de Calidad	Experiencia de 03 Años como Especialista en Control de Calidad en la ejecución y/o Supervisión de obras en general
12	Especialista en Metrados y Valorizaciones	Experiencia de 03 Años como Especialista en Metrados y Valorizaciones y/o Especialista en Estructura, Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados Costos y Presupuestos, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, Supervisor Especialista en Estructuras, Metrados, Costos y Valorizaciones.
13	Maestro de Obra	Experiencia de 03 Años como Maestro de Obra, en la ejecución de obras en general
14	Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Experiencia de 02 Años como Especialista en Electromecánica y/o Especialista en Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Electromecánicas, en la ejecución de obras en general
15	Especialista en Acústica	Experiencia de 02 Años como Especialista en Acústica, en la ejecución y/o Supervisión de obras iguales y/o Similares.

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACION EN OBRAS EN GENERAL

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 49,415,391.75 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 75/100 SOLES), en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

CUMPLE

C.2 FACTURACION EN OBRAS SIMILARES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 16,471,797.25 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

CUMPLE

RESULTADO

CUMPLE

Luego de las deliberaciones del caso y considerando que la propuesta del Postor **CONSORCIO CENTRO CULTURAL**, cumple los requisitos de calificación de acuerdo a lo solicitado en las Bases Integradas, los miembros del Comité de Selección, por unanimidad acordamos lo siguiente

PRIMERO: Otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N° 002-2018-MDNCH/CS, a la Oferta presentada por el Postor **CONSORCIO CENTRO CULTURAL**, representada por su REPRESENTANTE COMUN **Jimmy Jean Ebrahim Del Águila Rodríguez** con una oferta económica de S/. 16,471,797.25 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Setecientos Noventa y Siete con 25/100 Soles), para la contratación de la ejecución de la Obra "CREACION DEL CENTRO CULTURAL DE NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH" SNIP N° 371336



Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE DISTRITO ECOLÓGICO

COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO: Consentir el Otorgamiento de la Buena Pro. de conformidad con el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

TERCERO: Notificar los resultados al OSCE a través del SEACE en la fecha establecida en el cronograma

CUARTO: Remitir el Expediente de Contratación a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para la formalización del contrato

Siendo las 17:45 Horas de los 17 días de Abril del 2018, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad

CPC. Gilmer Wilfredo Ávila Calderón
Presidente

ING. Alan Ortiz Jesus
Primer Miembro

ING. Randy Marcos Ramos Garcia
Segundo Miembro

El Comité de Selección al haber otorgado la buena pro a favor del (CONSORCIO CENTRO CULTURAL) conformado por las empresas HOUSE BUSSINES EIRL e INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI SAC en una fecha que no estaba programado, ha vulneración al Artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las disposiciones contenidas en la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD “DISPOSICIONES APLICABLES AL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE”, y el Principio de Legalidad y el Principio del Debido Procedimiento comprendido dentro del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General -esta última norma aplicando supletoriamente-.

Que, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 01066-2018-MDNCH-GAF-SGLCP de fecha 14 de Mayo del 2018 señala que el contratista CONSORCIO CENTRO CULTURAL hasta la fecha no ha solicitado que la Entidad cumpla con perfeccionar el Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Contrato; pese haber transcurrido el plazo descrito en la parte in-fine del numeral 1) del Artículo 119° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por tal razón solicita se declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección y se retrotraiga hasta la etapa de otorgamiento de la Buena Pro, a fin de restituir la vulneración cometida en dicho procedimiento de selección;

Que, por consiguiente, el Comité de Selección al no haber otorgado la Buena Pro del Procedimiento de Selección conforme a las etapas del procedimiento de selección establecido para la Licitación Pública descrita ha incurrido en causal de nulidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, por motivo que Contraviene las Normas Legales y la forma prescrita por la normativa aplicable;

Que, de la disposición citada, se observa que en el marco de un procedimiento de selección, la invalidez de un acto determina, no solo la invalidez de la etapa en la cual fue realizado, sino también la invalidez de las etapas posteriores. En esa medida, el artículo 44° de la Ley establece que en la resolución mediante la cual se declara la nulidad, debe precisarse la etapa o fase a la que se retrotraerá el proceso de selección, a efectos de sanearlo y continuar válidamente con su tramitación;

Que, en el presente procedimiento de selección (Licitación Pública N° 002-2018-MDNCH/CS-Primera Convocatoria) “CREACION DEL CENTRO CULTURAL DE NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH” (SNIP N° 371336) deberá ser declarado nulo, por no haberse otorgado la Buena Pro en la fecha programada en el calendario del procedimiento, en virtud de lo señalado por el Artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD “DISPOSICIONES APLICABLES AL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE”, y aplicando supletoriamente el Principio de Legalidad y el Principio del Debido Procedimiento señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General); correspondiendo retrotraerse el procedimiento hasta la etapa de otorgamiento de la Buena Pro, por ello debe entenderse que todo lo actuado en esta etapa y con posterioridad a esta es nulo y por lo tanto inexistente;

Que, la normativa de contrataciones del Estado otorga al Titular de la Entidad la potestad de declarar la nulidad de oficio de un procedimiento de selección, cuando, debido al incumplimiento de dicha normativa, se configure alguna de las causales antes detalladas; siendo necesario

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”



retrotraer el procedimiento de selección hasta el momento o instante previo al acto, etapa o fase en la que se produjo el incumplimiento. En resumen la nulidad constituye una herramienta que permite al Titular de la Entidad sanear el procedimiento de selección cuando, durante su tramitación, se ha verificado algún incumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado que determina la invalidez del acto realizado y de los actos y/o etapas posteriores a éste, permitiéndole revertir el incumplimiento y continuar válidamente con la tramitación del procedimiento de selección;



Que, mediante Informe Legal N° 422-2018-MDNCH/GAJ de fecha 16 de Mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal remite su pronunciamiento legal para la declaratoria de Nulidad de Oficio del Procedimiento de Selección (L.P. N° 002-2018-MDNCH/CS) “CREACION DEL CENTRO CULTURAL DE NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH” (SNIP N° 371336);



Estando a lo dispuesto con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y de conformidad con lo prescrito en el art. 8.2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2018-MDNCH/CS) convocada para la ejecución de la obra “CREACION DEL CENTRO CULTURAL DE NUEVO CHIMBOTE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH” (SNIP N° 371336), por la causal prevista en el Art. 44° inc. b) y c) de la Ley de Contrataciones del Estado, “Contravengan las normas legales”, y “Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable”, al no haberse otorgado la buena pro en la fecha establecida en el calendario del procedimiento de selección.



ARTICULO SEGUNDO.- Por efecto propio de la Nulidad **RETROTRAIGASE** el presente procedimiento de selección hasta la etapa de “Otorgamiento de la Buena Pro”, **DEBIENDOSE** reestructurar el calendario del proceso para su continuidad. **RESPONSABILIZANDOSE** al Operador del SEACE de la publicación de la presente Resolución, del nuevo cronograma del procedimiento, y otros documentos vinculados al procedimiento en el portal del SEACE conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD “DISPOSICIONES APLICABLES AL

Construyendo un mejor futuro





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE”, para conocimiento de los participantes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal la evaluación del desempeño de los miembros del Comité de Selección, y de encontrar responsabilidad en la declaratoria de nulidad, dar cuenta de ello a la Secretaria Técnica a efectos de que proceda conforme a sus legales atribuciones.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub-Gerencia de Logística y Control Patrimonial, estando a cargo de la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACION de la misma al domicilio legal de los participantes a Calle Bolichera Mz. B1 Lote 02 Interior 301 Ubr. Buenos Aires II Etapa Nuevo Chimbote - Santa - Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Med. Valentin Fernández Bazán
ALCALDE

Construyendo un mejor futuro